



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 013-2024-CM/MDDV

Deán Valdivia, 07 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal de la fecha, el Convenio de Colaboración Mutua entre el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y la aprendiz Mayda Camila Jallo Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401 se crea el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal, *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; asimismo, el numeral 23 de su artículo 20° establece que, son atribuciones del Alcalde, *"celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, la Séptima Disposición de Final y complementaria del Reglamento de la Ley de Modalidades Formativas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR, prescribe que los programas de aprendizaje dual regulados por instituciones creadas por ley, se rigen por sus propias normas. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley y el Reglamento;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula en su artículo 88°, numeral 88.1 que, *"las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; del mismo modo, el numeral 88.3 establece que, *"por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación"*; así también en su artículo 17° señala que *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante expediente administrativo N° 24-000490, de fecha 08 de febrero del 2024 y expediente administrativo N° 24-000589, de fecha 15 de febrero del 2024, doña Mayda Camila Jallo Quispe solicita vacante de prácticas pre profesionales, precisando ser estudiante de la carrera Administración de Empresas-SENATI, cursando el IV Semestre, remite adjunto a su solicitud de vacante de prácticas, el modelo de convenio extendido por su centro de estudios, asimismo, en autos obra la Carta de presentación de la centro de estudios a la empresa solicitando la formación práctica, mediante el cual el Ing. Segundo Detan Gordillo, Jefe CFP Mollendo Zonal Arequipa-Puno del SENATI, solicita se acepte a dicho estudiante, para que efectúe prácticas con la finalidad de familiarizarse con el proceso productivo/servicio de la empresa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el referido convenio pretende establecer los términos y alcances de cooperación institucional entre la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y el SENATI, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales, con la finalidad de efectuar actividades conjuntas orientadas a complementar la formación práctica de los aprendices de SENATI, asegurando una mejor articulación entre las demandas y las ofertas de formación profesional, y así fortalecer la gestión de SENATI;

Que, mediante Informe Legal N° 063-2024-GAJ-MDDV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, el proyecto del "Convenio de colaboración mutua entre el SENATI, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y la aprendiz Mayda Camila Jallo Quispe, para la formación dual de técnicos", se encuentra acorde al marco y lineamientos establecidos en la normativa vigente, contribuye a la formación práctica de los aprendices del SENATI en su desarrollo profesional, y, recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal Distrital, para que este colegiado, conforme a sus competencias meritue su aprobación y de ser el caso se emita el instrumento respectivo, acuerdo de concejo municipal, que valide lo actuado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", asimismo el artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión ordinaria de la fecha, se tuvo como agenda de orden del día la aprobación del Convenio de Colaboración Mutua entre el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y la aprendiz Mayda Camila Jallo Quispe, en el desarrollo de la presente sesión luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal aprobaron la misma, precisando previamente que dicho convenio se realizará con eficacia anticipada teniendo en cuenta que la aprendiz ya comenzó a realizar sus practicas;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de Deán Valdivia, en forma reglamentaria, previa dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 12 de febrero del 2024, el **Convenio de Colaboración Mutua entre el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia y la aprendiz Mayda Camila Jallo Quispe**, para la formación dual de técnicos, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en merito a los considerandos antes expuestos.


ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, Fernando Alfredo Camargo Huayna, para la suscripción del Convenio de Colaboración Mutua precitado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
.....
Alc. Jorge Luis Quispe Parillo
Oficina Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
.....
Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE